

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027 PARA LA ENTIDAD RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.

ABIERTO
Nº EXPEDIENTE: AB-SC25-000122

Vista el acta de la Mesa de contratación de 26 de junio de 2025 en relación con el expediente para la adjudicación del contrato denominado **SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027 PARA LA ENTIDAD RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.**, expediente **AB-SC25-000122**, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación por el Consejero Delegado de la entidad, otorgadas en la escritura pública n.º 1.095 de 9 de julio de 2019 ante el Notario de Sevilla D. Javier Feás Costilla

HE RESUELTO

Adjudicar, el contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027 PARA LA ENTIDAD RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.”**, Expediente **AB-SC25-000122**, a favor de la entidad **AUREN AUDITORES SP SLP.** por un importe, IVA excluido, de 26.830,00 euros, siendo el importe del IVA de 5.634,30 euros

Se han efectuado los siguientes hitos procedimentales:

Se han presentado un total de 6 licitadores, cuya identificación consta en el perfil del contratante.

La apertura del sobre nº1 tuvo lugar el 26 de mayo de 2025. Examinada la documentación administrativa se observaron deficiencias en la misma que fueron subsanadas en tiempo y forma, a excepción de la entidad **ABA CONSULTORES Y AUDITORES DE CUENTAS SOCIEDAD LIMITADA**, que al no presentar subsanación, queda excluida del procedimiento de licitación.

De las entidades que continúan en el proceso de licitación, todas son PYMES y se concluye que no concurren empresas vinculadas.

La apertura del sobre nº3 tuvo lugar el día 30 de mayo de 2025. Seguidamente se calcula el límite de presunción de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que se sitúa en la cantidad de 21.920,40 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	26/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8HXHL3NDABJ3NFYM97HUQSE2	PÁG. 1/2





encontrándose las ofertas de BRAINSTORMING AUDIT SLP y GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS por debajo de dicho límite y a las que se procede a requerir justificación.

En el acta 4 de la sesión de la Mesa de fecha 9 de junio de 2025 se constata que BRAINSTORMING AUDIT SLP y GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS entregaron en plazo su justificación y habiéndose emitido informe el 6 de junio de 2025, al que se da lectura, y que argumenta y concluye que las ofertas no han sido suficientemente justificadas.

Se considera motivado el informe y se aprueba el mismo, y a continuación, se realiza la asignación de las puntuaciones previstas en el pliego a las empresas que continúan en el proceso de licitación, según resultado que se incluye en el anexo de la citada acta, siendo la empresa primera clasificada AUREN AUDITORES SP SLP.

Por Resolución del Órgano de Contratación de 10 de junio de 2025 han sido excluidas las entidades BRAINSTORMING AUDIT SLP y GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS por insuficiencia de la justificación presentada sobre sus ofertas y aprobada la propuesta de adjudicación a la entidad AUREN AUDITORES SP SLP, a quien le ha sido requerida la documentación previa, y presentada de forma correcta y completa según el acta de la mesa de 26 de junio de 2025.

Las actas de la Mesa de contratación y la Resolución citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, al ser Red Logística de Andalucía S.A. poder adjudicador sin la condición de Administración Pública, cabe interponer potestativamente recurso de alzada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas ante el titular de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Onofre Sánchez Castaño

DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8HXHL3NDABJ3NFYM97HUQSE2	PÁG. 2/2	